



ORGANISMO DE
CALIFICACION DE
INSPECTORES DE
SOLDADURA

IT-04

Pág.: 1 de 8

Rev.: 6

INSTRUCTIVO PARA VIGILANCIA CONTINUIDAD ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE SOLDADURA

**VIGILANCIA CONTINUIDAD ACTIVIDADES EN
INSPECCIÓN DE SOLDADURA**

| | | | | | | |
|-----|---------|------------|--------|------------|--------|------------|
| REV | GAB | 20/06/2018 | GAB | 20/06/2018 | GAB | 20/06/2018 |
| 6 | PREPARO | FECHA | REVISO | FECHA | APROBO | FECHA |

INSTRUCTIVO PARA VIGILANCIA CONTINUIDAD ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE SOLDADURA

CONTROL DE EDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

| Revisión Nº | Fecha de Aprobación | Motivo de la Revisión | Emitió | Revisó | Aprobó |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|---------------|---------------|
| 0 | 04-06-2010 | Primera versión | EKF | GAB | GAB |
| 1 | 22-07-2010 | Agregados hojas Anexo I | EKF | GAB | GAB |
| 2 | 20-12-2010 | Cambio logo y modificación punto 8. Anexos - Anexo 1 | EKF | GAB | GAB |
| 3 | 07/04/2011 | Modificación carátula y puntos 6.1; 7 y 8-Formularios. | EKF | GAB | GAB |
| 4 | 18/05/2015 | Actualización según revisión norma IRAM-IAS U 500-169:2009 – Modif. 1:2010. Actualización según revisión norma IRAM-ISO/IEC 17024:2013 | EKF | GAB | GAB |
| 5 | 30/05/2017 | Actualización según revisión norma IRAM-IAS U 500-169:2016 | EKF | GAB | GAB |
| 6 | 20/06/2018 | Modificación párrafos 6 y 8, uso de plataforma web | EA | GAB | GAB |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |



INSTRUCTIVO PARA VIGILANCIA CONTINUIDAD ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE SOLDADURA

INDICE

| | | |
|----------|--|----------|
| 1 | OBJETO | 4 |
| 2 | ALCANCE | 4 |
| 3 | DEFINICIONES Y ABREVIATURAS | 4 |
| 4 | DOCUMENTOS DE REFERENCIA | 4 |
| 5 | RESPONSABILIDADES | 4 |
| 6 | METODOLOGÍA | 5 |
| 6.1 | VIGILANCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE INSPECTOR DE SOLDADURA | 5 |
| 7 | REGISTROS | 8 |
| 8 | ANEXOS | 8 |
| | FORMULARIOS | 8 |

INSTRUCTIVO PARA VIGILANCIA CONTINUIDAD ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE SOLDADURA

1 OBJETO

Establecer la metodología para realizar el seguimiento para la vigilancia de la continuidad en las actividades de inspección de soldadura por parte de los inspectores certificados de acuerdo a los requisitos de la norma IRAM/IAS U 500-169 y en cumplimiento de lo establecido en la norma IRAM-ISO/IEC 17024

2 ALCANCE

Este instructivo es aplicable a todos los inspectores de soldadura calificados y certificados bajo los requisitos establecidos en las normas mencionadas en el punto 1 y los procedimientos del Sistema de Gestión del OCIS.

3 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

OCIS:

Organismo de Calificación de Inspectores de Soldadura.

ST:

Secretaría Técnica.

IS:

Inspector de Soldadura.

Página web IRAM

4 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

IRAM-ISO/IEC 17024:2013 – Evaluación de la conformidad - Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas.

IRAM/IAS U 500-169:2016 – Soldadura – Calificación y certificación de inspectores

MGCIS – Manual de Gestión para la Calificación de Inspectores de Soldadura

P-02 Calificación de Inspectores de Soldadura

5 RESPONSABILIDADES

Secretaría Técnica (ST):

- Mantener los registros de la documentación enviada por los inspectores de soldadura relacionados con los requisitos de continuidad establecidos en el sistema y mantener informado al Organismo de Certificación.

Inspectores de Soldadura Certificados:

- Mantener informado al Organismo de Calificación sobre el cumplimiento con los requisitos de continuidad en las actividades de inspección, según lo establecido en las normas aplicables y lo definido en el punto 6 de este instructivo.

INSTRUCTIVO PARA VIGILANCIA CONTINUIDAD ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE SOLDADURA

6 METODOLOGÍA

6.1 Vigilancia durante la vigencia del Certificado de Inspector de Soldadura

Para cumplir con los requisitos de las normas aplicables al sistema de calificación y certificación, los inspectores de soldadura certificados deben mantener actualizada ante el OCIS la información sobre su continuidad en las actividades laborales relacionadas con la inspección de soldadura, mediante la presentación anual de una declaración jurada, formulario F055 - ("Evidencia de Actividades laborales Inspector de Soldadura").

En la página web del IAS se incluyen las instrucciones para acceder al sistema y cargar las declaraciones juradas de continuidad en las actividades de inspección.

Los inspectores de soldadura son responsables de mantener un control anual de su aptitud visual, según lo requerido por la Norma IRAM/IAS U 500-169, no siendo un requisito el envío del certificado de aptitud visual al OCIS junto con la declaración jurada de continuidad, siendo requerido solo para gestionar la renovación de su certificación.

El OCIS mantiene informado al Organismo de Certificación sobre las condiciones de continuidad en las actividades de inspección a través del acceso a la plataforma virtual que utilizan los inspectores para cargar sus declaraciones juradas, aplicando un formato similar al formulario F057 (Resumen-Seguimiento Continuidad), (actualmente en revisión).

Para el control de la continuidad en las actividades laborales en inspección de soldadura, teniendo en cuenta que los certificados emitidos tienen una validez de tres años, se deben considerar los siguientes aspectos:

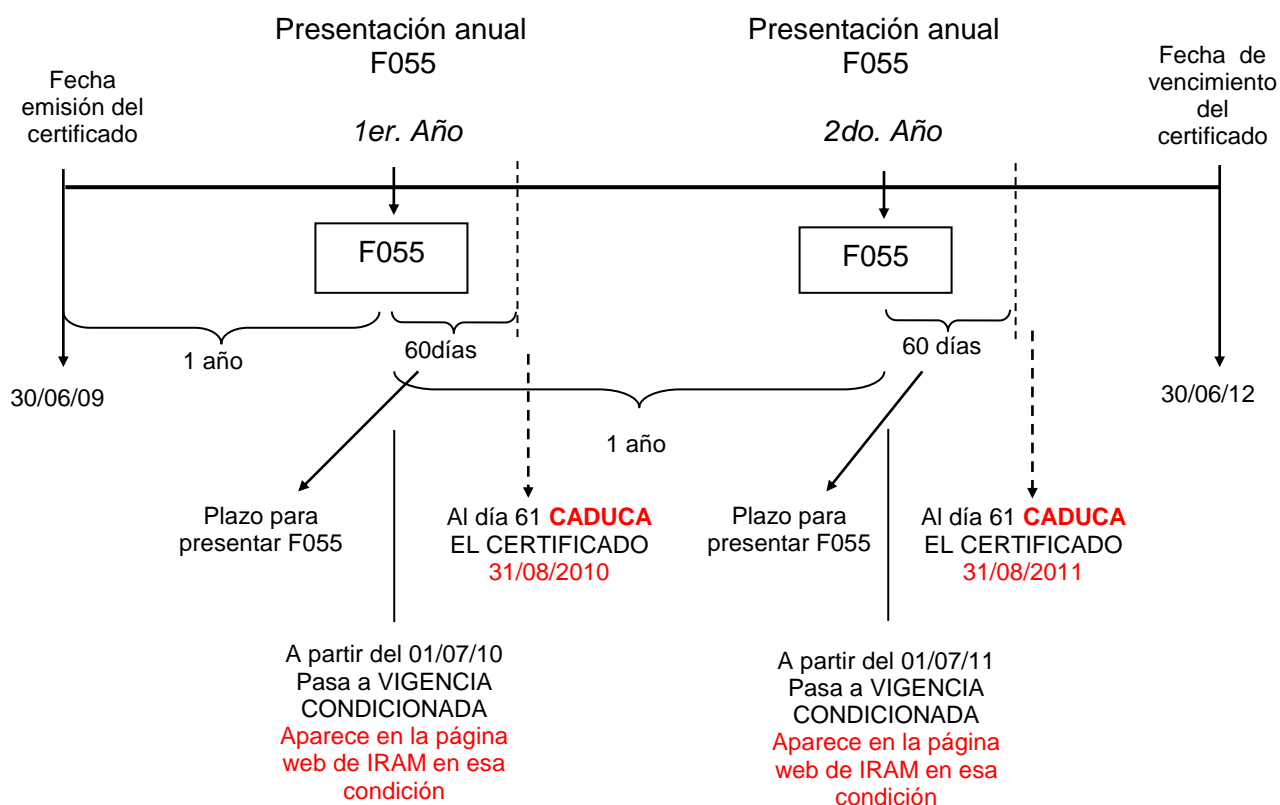
- La emisión de los certificados de inspectores de soldadura son emitidos por el Organismo de Certificación en dos fechas fijas los 30 de junio y los 30 de noviembre de cada año, siendo coincidentes también con las fechas de vencimiento.
- El control de la vigencia de los certificados de inspectores de soldadura emitidos, se relaciona con las fechas de emisión de los mismos y se realiza en forma anual.

Tomando como ejemplo las evaluaciones realizadas en junio y considerando que los certificados se emitieron, por ejemplo el 30 de junio de 2009 y/o el 30 de noviembre de 2009, las fechas de seguimiento y acciones serán las definidas en las Figura 1 (Seguimiento de continuidad para certificaciones emitidas en los meses de junio) y Figura 2 (Seguimiento de continuidad para certificaciones emitidas en los meses de noviembre)

INSTRUCTIVO PARA VIGILANCIA CONTINUIDAD ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE SOLDADURA

Figura 1

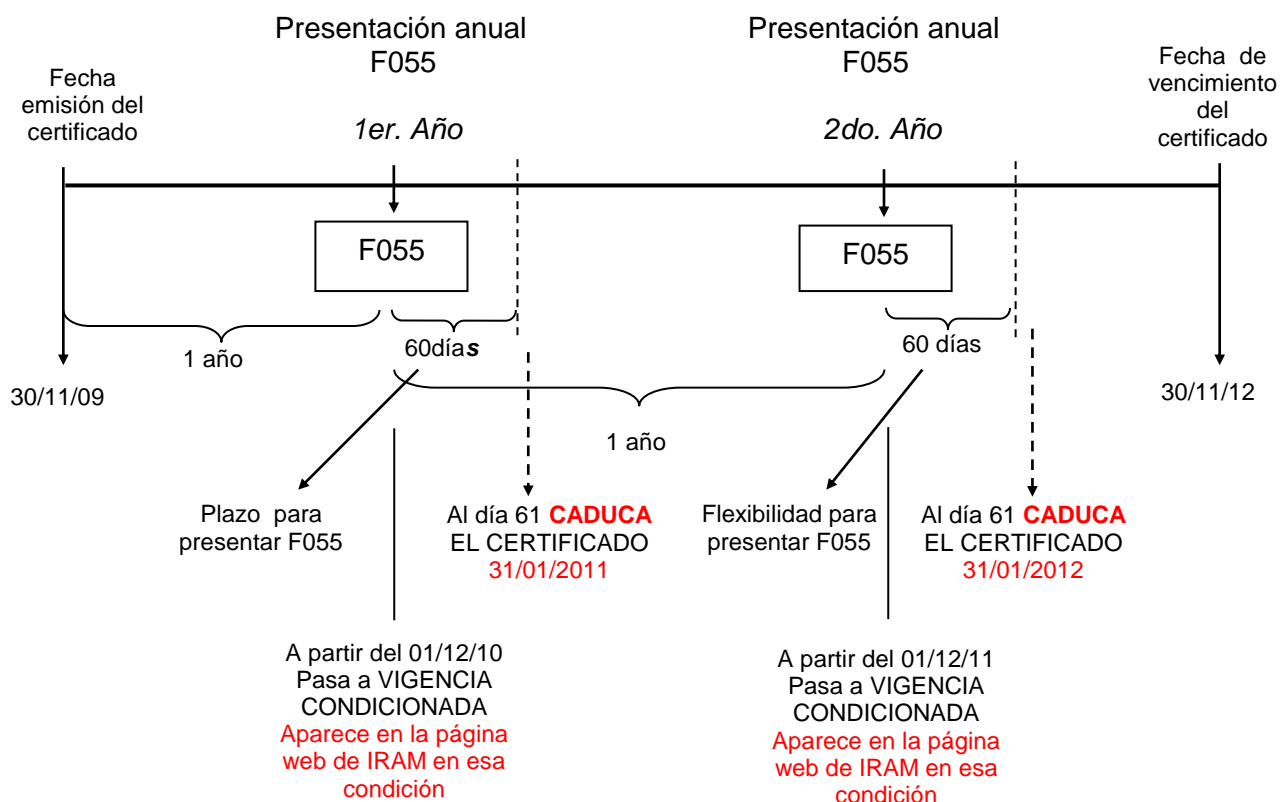
Seguimiento de continuidad para certificaciones emitidas en los meses de junio



INSTRUCTIVO PARA VIGILANCIA CONTINUIDAD ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE SOLDADURA

Figura 2

Seguimiento de continuidad para certificaciones emitidas en los meses de noviembre



Los inspectores deben cargar en la plataforma web el archivo con el formulario F055 luego de finalizado el primer año de la fecha de emisión de su certificado y luego del segundo año de la certificación, al tercer año no es necesario cargar el formulario F055. Este requisito es reemplazado por la presentación de la documentación para renovar su certificación.

VIGENCIA CONDICIONADA*: Significa que el Organismo de Certificación no ha recibido evidencias que demuestren que el inspector haya cumplido con los requisitos de continuidad en actividades de inspección según lo requerido por la norma IRAM/IAS U 500-169.

La validez de la certificación se encuentra condicionada a que la persona certificada mantenga continuidad (sin interrupciones, ver puntos 3.15 y 3.16 de la norma), por el plazo de validez restante de vigencia del certificado.

INSTRUCTIVO PARA VIGILANCIA CONTINUIDAD ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE SOLDADURA

Para el primer año de vigencia, cuando el inspector certificado no envíe el F055 debidamente cumplimentado dentro de los plazos establecidos, aparece en la información de la página web de IRAM, en la columna de "Observaciones", como "VIGENCIA CONDICIONADA" dándole un plazo de 60 días adicionales a la fecha de su vencimiento, para que regularice su situación. Vencido este plazo de no haber cumplido este requisito "CADUCA" el certificado y se lo elimina de la página web de IRAM.

Cuando un certificado "CADUCA", no puede ser renovado y se deberá rendir un nuevo examen de calificación.

Igual procedimiento se aplica para los períodos siguientes.

En el caso que el inspector no haya enviado el formulario F055 dentro de los plazos establecidos para el primer año de vigencia, los datos del inspector desaparecerán del listado luego de 2 años y 60 días sin enviar evidencias (F055) de su continuidad en la actividad.

El control de la aptitud visual según lo requerido por la norma en el punto 6.2.1, se incluye en la declaración jurada F055 presentada por el inspector de soldadura.

7 REGISTROS

Los registros que se generan como consecuencia de este procedimiento son:

| Código Formulario | Descripción | Resp. Uso | Orden | Archivo | | | | Disposición |
|-------------------|-------------------------------------|-----------|------------|-------------|-------|--------|-------------|-------------|
| | | | | Responsable | Lugar | Tiempo | Soporte | |
| F055 | Evidencias de Actividades Laborales | ST | Alfabético | ST | M:/ | 3 años | Electrónico | N/A |
| F057 | Resumen-Seguimiento Continuidad | ST | Alfabético | ST | M:/ | 3 años | Electrónico | N/A |

8 ANEXOS

Formularios

| | | |
|------|------------------------------------|---|
| F055 | Evidencia de actividades laborales | <i>(Formulario en revisión versión digital)</i> |
| F057 | Resumen - Seguimiento Continuidad | <i>(Formulario en revisión versión digital)</i> |